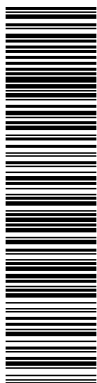


DOCUMENTO _PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS: PLIEGO_ADMINISTRATIVAS _BAR_EDIF_MULTIF_2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MD8HO-YKOYY-BAQ3R Página 1 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Miren Josebe Santamaria Martínez, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Ribera Baja	ESTADO FIRMADO 21/05/2021 13:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20541 MD8HO-YKOYY-BAQ3R 66338E50B09494CB80F1189FB54CE3E72675142) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.verificar/Documentos.do?pos_cod=28en_lu=57&idoma=1

**ERRIBERABEITIKO
UDALA**
Ribabellosa (Araba)



**AYUNTAMIENTO DE
RIBERA BAJA**
Ribabellosa (Álava)

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL ARRENDAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL BAR-RESTAURANTE “CASA CULTURA” SITO EN EL EDIFICIO MULTIFUNCIONAL MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE RIBABELLOSA (ÁLAVA)

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente Pliego regular las condiciones de adjudicación y explotación del Bar- Restaurante “Casa Cultura” sito en el Edificio Multifuncional municipal de la localidad de Ribabellosa mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, calificado como bien patrimonial y que figura en el Inventario de Bienes.

Junto con el local se pone a disposición de la adjudicataria el mobiliario que se enumera al final de este pliego, y que deberá ser devuelto una vez finalizado el contrato en las mismas condiciones que es entregado, sin tener en cuenta el desgaste propio por un uso adecuado.

El contrato incluye las siguientes prestaciones por parte de la adjudicataria:

- Explotación de las instalaciones para uso de Bar-Restaurante.
- Conservación y mantenimiento de los elementos constructivos.
- Abono de la renta en los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego.

Descripción del inmueble: Las instalaciones del Bar-Restaurante “Casa Cultura”, propiedad del Ayuntamiento de Ribera Baja/ Erriberabeitia, son las siguientes:

El Local objeto de arrendamiento forma parte indivisa del inmueble correspondiente al Edificio Multifuncional, de titularidad municipal, ocupando parcialmente la planta baja del mismo. Se adjunta planos descriptivos de las instalaciones.

Localización: Plaza San Martín, nº 3, en Ribabellosa (Álava)

Superficie: 152,00 m², toda en planta baja.

Antigüedad del edificio: se construyó en 1977 y, en noviembre de 2014, se llevó a cabo una reforma sustancial en todo el local.

Título de adquisición: Certificación art. 206 LH

Frutos y rentas: no constan

Cargas y gravámenes: no constan

Actividad: Bar-Restaurante

Grupo 1 Hostelería (Pinchos y menús sencillos).

Grupo 2. Horario de espectáculos públicos y Actividades Recreativas.

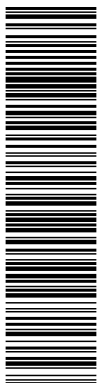
Capacidad habitual: 50 personas.

Definición de la actividad

El tipo de actividad que se desarrolla en el local es “Bar-Cafetería” con elaboración de pinchos y platos combinados o similares:

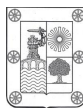
La clasificación de esta Actividad según la **Orden de 15 de marzo de 2002**, del consejero de Sanidad por el que se establecen las condiciones sanitarias y la clasificación de **comedores colectivos** y de los

DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS: PLIEGO_ADMINISTRATIVAS BAR_EDIF_MULTIF_2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MD8HO-YKOYY-BAQ3R Página 2 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Miren Josebe Santamaria Martínez, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Ribera Baja	ESTADO FIRMADO 21/05/2021 13:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20541 MD8HO-YKOYY-BAQ3R 66398E50B09494CB80F1489FB54CE3E72675142) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sede.gob.es/portal/verificar/Documentos.do?pos_cod=2&enL_id=57&idoma=1

**ERRIBERABEITIKO
UDALA**
Ribabellosa (Araba)



**AYUNTAMIENTO DE
RIBERA BAJA**
Ribabellosa (Álava)

establecimientos no industriales de elaboración de comidas preparadas para el consumidor final en la Comunidad Autónoma del País Vasco, será:

“**Grupo I:** Comedores Colectivos que elaboran y sirven menús simples de bajo riesgo en pequeñas cantidades, para su consumo inmediato, siendo el consumo de materias primas perecederas ajustadas a su consumo diario y manteniendo estas condiciones estables a lo largo de la semana y en cualquier época del año”.

Horario de funcionamiento:

El horario de funcionamiento está regulado por el decreto **17/2019 de 5 de febrero por el que se aprueba el Reglamento del desarrollo de la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.**

Según esta Ley el local pertenece al Grupo II y, su horario máximo de funcionamiento, sin perjuicio de lo establecido en el presente Pliego de condiciones es hasta la 1:00 de la madrugada.

CLÁUSULA SEGUNDA.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

La naturaleza de la relación que vinculará a la adjudicataria con el Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia, será la propia de un contrato civil de arrendamiento de local de negocio, dado que se arrienda un local teniendo como destino primordial el ejercicio en el mismo de una actividad hostelera.

El contrato se regirá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en cuanto a su preparación y adjudicación por el presente pliego de cláusulas y por la citada Ley y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo. En cuanto a sus efectos y extinción, se regirá por el derecho privado; en primer lugar por lo dispuesto en el presente pliego, en su defecto por lo dispuesto al efecto en la Ley de Arrendamientos Urbanos y supletoriamente por lo dispuesto en el Código Civil.

La adjudicataria del arrendamiento asumirá la explotación del inmueble arrendado a su riesgo y ventura, siendo de su cuenta y cargo los gastos necesarios para la adecuada explotación del local. No tendrá derecho a indemnización alguna por causa de averías o perjuicios derivados de la explotación, ni por la extinción del arrendamiento una vez cumplido su periodo de vigencia.

CLÁUSULA TERCERA. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación para un año de arrendamiento asciende a la cuantía de 7.259,50 euros, más la cantidad de 1.524,50 euros de IVA haciendo un total de 8.784,00 euros. La renta mensual asciende a la cantidad de **604,96 euros-IVA y demás Impuestos excluidos-**, que podrá ser mejorada al alza por las licitadoras.

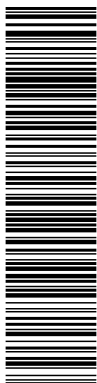
La renta será actualizada cada año de vigencia del presente contrato de acuerdo con la variación anual del Índice de Precios de Consumo. La renta que la adjudicataria deberá satisfacer conforme a la proposición presentada, se deberá abonar por adelantado en el plazo de los 7 primeros días de cada mes, en el número de cuenta que se determine en el contrato de arrendamiento. Se deberá pagar la mensualidad desde el inicio del contrato.

El cierre del local, o la falta de explotación por cualquier causa durante el plazo de vigencia del contrato y sin perjuicio de que pueda suponer causa de resolución del contrato por incumplimiento, no eximirá a la adjudicataria de la obligación contractual del pago de la renta.

CLÁUSULA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

El expediente de contratación objeto de este pliego consiste en la realización de concurso para el arrendamiento del local descrito en las cláusulas anteriores y se tramitará de forma ORDINARIA de

DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS: PLIEGO_ADMINISTRATIVAS BAR_EDIF_MULTIF_2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MD8HO-YKOYY-BAQ3R Página 3 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Miren Josebe Santamaria Martínez, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Ribera Baja	ESTADO FIRMADO 21/05/2021 13:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20541 MD8HO-YKOYY-BAQ3R 66338E50B069494CB80F1189FB54CE3E72675142) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.informacion.araba.eus/portales/portal/verificar/Documentos.do?pos_cod=2&en_Lib=57&idoma=1

**ERRIBERABEITIKO
UDALA**
Ribabellosa (Araba)



**AYUNTAMIENTO DE
RIBERA BAJA**
Ribabellosa (Álava)

conformidad con lo establecido en los artículos 115 y siguientes de la LCSP y artículo 92 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986 (RB).

El procedimiento de adjudicación del contrato, será el PROCEDIMIENTO ABIERTO mediante la utilización de una pluralidad de criterios, con base en la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo que se establece en la cláusula décima del presente pliego de condiciones administrativas particulares.

Por lo tanto, toda persona física o jurídica interesada podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, de acuerdo con el artículo 156 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

No se admitirán ofertas económicas inferiores a la renta tipo de licitación, que únicamente podrá ser mejorada al alza.

CLÁUSULA QUINTA. EL PERFIL DEL CONTRATANTE

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, el Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.erriberabeitia.eus o bien www.contratacion.euskadi.eus

CLÁUSULA SEXTA. ENTIDAD ADJUDICATARIA. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD TRAMITADORA.

Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia.

A la vista del importe del arrendamiento, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público será la Alcaldesa del Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia.

El órgano de contratación no podrá declarar desierta la licitación cuando exista alguna oferta y proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en este pliego.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Departamento encargado de la tramitación y seguimiento del expediente será la Secretaría de la Corporación, siendo el responsable del mismo la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento

Dirección de contacto: Ayuntamiento de Ribera Baja/ Erriberabeitia, Plaza San Martín nº 1 Ribabellosa-Álava, Teléfono 945355116 Fax 945355085 y correos electrónicos: info@riberabaja.eus y arbaja.secretaria@ayto.araba.eus.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- DURACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DE LA ACTIVIDAD

La **duración principal** del presente contrato de arrendamiento se fija en UN AÑO, a contar desde el día de la suscripción del contrato de arrendamiento, prorrogable por mutuo acuerdo de ambas partes por periodos anuales por un máximo de nueve prórrogas, siendo por tanto el tiempo máximo de duración, prórrogas incluidas, de DIEZ AÑOS.

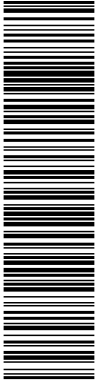
La prórroga será automática, salvo que, con una antelación de DOS (2) meses al vencimiento del contrato o prórroga, alguna de las partes denuncie expresamente el vencimiento.

La actividad deberá **iniciarse** en el plazo máximo de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente a la firma del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. ACREDITACIÓN DE LA APTITUD PARA CONTRATAR.

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representación, las personas naturales y jurídicas, españolas y/o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que se

DOCUMENTO _PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS: PLIEGO_ADMINISTRATIVAS _BAR_EDIF_MULTIF_2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MD8HO-YKOYY-BAQ3R Página 4 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Miren Josebe Santamaria Martínez, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Ribera Baja	ESTADO FIRMADO 21/05/2021 13:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20541 MD8HO-YKOYY-BAQ3R 663385E50B069494CB80F1489FB54CE3E72675142) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sede.gob.es/portal/verificar/Documentos.do?pos_cod=28en_ub=57&idoma=1

**ERRIBERABEITIKO
UDALA**
Ribabellosa (Araba)



**AYUNTAMIENTO DE
RIBERA BAJA**
Ribabellosa (Álava)

hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, que no estén incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración establecidos en el artículo 71 de la LCSP que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en prohibiciones para contratar con la Administración establecidas en el artículo 71 de la LCSP.

La Administración podrá contratar con uniones de empresarias que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor. Las empresarias que concurran agrupadas en uniones temporales quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. Asimismo, será necesario que las empresarias que deseen concurrir integrados en la unión temporal indiquen los nombres y circunstancias de los que la constituyan, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatarias del contrato. En las uniones temporales en las que concurran empresarias nacionales o extranjeros que no sean nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea deberán acreditar su clasificación, sin embargo, en las uniones temporales en las que concurran empresarios extranjeros que sean nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea deberán acreditar su solvencia económica conforme a lo establecido en el artículo 87 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. La duración de las uniones temporales de empresarias será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

Las empresas extranjeras no comunitarias, deberán reunir además, los requisitos establecidos en el artículo 68 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los que acudan a la licitación podrán hacerlo por sí o representados por persona autorizada al efecto mediante poder bastante, siempre que no se halle incurso en alguna de las causas que se enumeran en el artículo 71 de la LCSP. Cuando en representación de alguna sociedad civil o mercantil concurra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello.

1. La capacidad de obrar se acreditará:

- a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
 - b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
2. La prueba, por parte de la adjudicataria, de la no concurrencia de alguna de las **prohibiciones para contratar**, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo oficial profesional cualificado. Cada licitadora no podrá presentar más de una proposición, tampoco suscribir ninguna propuesta de agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente. La contravención de este principio dará lugar automáticamente a la desestimación de todas las proposiciones por él presentadas.

Solvencia de la empresaria

DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS: PLIEGO_ADMINISTRATIVAS BAR_EDIF_MULTIF_2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MD8HO-YKOYY-BAQ3R Página 5 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Miren Josebe Santamaria Martínez, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Ribera Baja	ESTADO FIRMADO 21/05/2021 13:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20541 MD8HO-YKOYY-BAQ3R 66338E50B069494CB80F1489FB54CE3E72675142) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sede.gob.es/portal/verificar/Documentos.do?pos_cod=2&en_Lib=57&idoma=1

**ERRIBERABEITIKO
UDALA**
Ribabellosa (Araba)



**AYUNTAMIENTO DE
RIBERA BAJA**
Ribabellosa (Álava)

Las empresas españolas y las personas físicas presentarán una declaración responsable de la licitadora indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, conforme al modelo que se acompaña a este Pliego como Anexo I Modelo de declaración responsable de reunir condiciones para contratar con la Administración.

Dada la naturaleza del contrato no se exige la acreditación de solvencia, ni técnica, ni profesional, ni económica ni financiera.

Respecto a la determinación de la solvencia económica de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma. En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarias, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el C.I.F., asignado a dicha unión antes de la formalización del contrato. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

CLÁUSULA NOVENA.-PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

8.1 Condiciones previas

Las proposiciones de las interesadas deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por la adjudicataria del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna y del resto de documentos contractuales en su totalidad y sin salvedad alguna, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación de las prestaciones objeto de la contratación.

Cada licitadora no podrá presentar más de una oferta, tampoco suscribir ninguna propuesta de agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente. La contravención de este principio dará lugar automáticamente a la desestimación de todas las proposiciones por ella presentadas.

8.2 Modo y plazo de presentación de ofertas.

Las proposiciones se presentarán en el Ayuntamiento de Ribera Baja / Erriberabeitia (C/ Plaza San Martín, nº1 01213 Ribabellosa-Álava), en horario de 9:00-15:00 horas, dentro del plazo de **15 días naturales** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante. En caso de que el último día coincida en sábado o festivo, el plazo se ampliará hasta el siguiente día hábil.

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, la adjudicataria deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número de expediente, título completo del objeto del contrato y nombre de la licitadora/a.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por la Secretaria municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida

8.3 Información a las licitadoras

DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS: PLIEGO_ADMINISTRATIVAS BAR_EDIF_MULTIF_2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MD8HO-YKOYY-BAQ3R Página 6 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Miren Josebe Santamaria Martínez, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Ribera Baja	ESTADO FIRMADO 21/05/2021 13:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20541 MD8HO-YKOYY-BAQ3R 66338E50B069494CB80F1189FB54CE3E72675142) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.araba.eus/porta/verificar/Documentos.do?pos_cod=2&en_lu=57&idoma=1

**ERRIBERABEITIKO
UDALA**
Ribabellosa (Araba)



**AYUNTAMIENTO DE
RIBERA BAJA**
Ribabellosa (Álava)

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, el Ayuntamiento de Ribera Baja / Erriberabeitia deberá facilitarla, al menos, SEIS días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de SEIS días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

8.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en tres sobres cerrados denominados A, B y C en cada uno de los cuales se hará constar la referencia "Arrendamiento del Bar-Restaurante "Casa Cultura", sito en el Edificio Multifuncional de la localidad de Ribabellosa.

La denominación de los sobres es la siguiente:

Sobre A: Documentación administrativa- capacidad y solvencia para contratar.

Sobre B: Documentación cuya ponderación depende de un juicio de valor

Sobre C: Oferta económica y restantes criterios ponderables de forma automática

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas conforme a la legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos.

Sobre A: Documentación administrativa- capacidad y solvencia para contratar.

- a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica de la adjudicataria, y en su caso, la representación.

La personalidad se acreditará:

 - Si la empresa fuere individual, mediante la presentación del documento nacional de identidad.
 - Si la empresa fuera persona jurídica, mediante la presentación del CIF, escritura de constitución o modificación inscrita en el Registro Mercantil.
 - Las que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otra, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.
 - Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.
- b) Dada la naturaleza del contrato no se exige la acreditación de solvencia, ni técnica, ni profesional, ni económica, ni financiera. Respecto a la determinación de la solvencia económica de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.
- c) Una declaración responsable conforme al modelo incluido en el Anexo I del presente Pliego de condiciones de que la empresa no está estar incurso en la prohibición de contratar con el Sector Público, haciendo constar que la empresaria, si se tratase de persona física, o la empresa y sus administradores y representantes, si se tratase de persona jurídica, así como el firmante de la proposición, no están incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 71 de la LCSP, en los términos y condiciones previstas en dicho precepto. Esta declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como de no tener deudas en período ejecutivo de pago, salvo que estuvieran garantizadas, con el Ayuntamiento de Ribera Baja/

DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS: PLIEGO_ADMINISTRATIVAS BAR_EDIF_MULTIF_2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MD8HO-YKOYY-BAQ3R Página 7 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Miren Josebe Santamaria Martínez, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Ribera Baja	ESTADO FIRMADO 21/05/2021 13:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20541 MD8HO-YKOYY-BAQ3R 66338E50B069494CEB0F1189FB54CE3E72675142) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.informacion.org/portal/verificarDocumentos.do?pos_cod=28en_Lib=57&idoma=1

**ERRIBERABEITIKO
UDALA**
Ribabellosa (Araba)



**AYUNTAMIENTO DE
RIBERA BAJA**
Ribabellosa (Álava)

Erriberabeitia y ello sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tales requisitos deba presentarse, antes de la adjudicación, por la empresaria a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

d) Solvencia de la empresaria

Las empresas españolas y las personas físicas presentarán una declaración responsable de la licitadora indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, conforme al modelo que se acompaña a este Pliego como Anexo I Modelo de declaración responsable de reunir condiciones para contratar con la Administración.

Dada la naturaleza del contrato no se exige la acreditación de solvencia, ni técnica, ni profesional, ni económica ni financiera.

Respecto a la determinación de la solvencia económica de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma. En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarias, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el C.F.I., asignado a dicha unión antes de la formalización del contrato. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

Sobre B: Documentación cuya ponderación depende de un juicio de valor

Incluirá aquellos documentos que sean precisos para la valoración de los criterios que dependan de un juicio de valor según se establece en el presente pliego.

Sobre C.: Oferta económica y restantes criterios ponderables de forma automática

a) Oferta económica:

La oferta económica contendrá una sola proposición, firmada por la licitadora o persona que lo represente, que se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo II del presente Pliego de condiciones:

b) Restantes criterios ponderables de forma automática.

Se entregará documento que recoja las mejoras ofertadas y permitan a la Mesa de Contratación valorarlas, conforme a los criterios de adjudicación que figuran en la cláusula décima del presente pliego.

Se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo II del presente Pliego de condiciones.

CLÁUSULA DÉCIMA. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación con base en la mayor relación calidad-precio.

A.-Criterios cuantificables automáticamente:

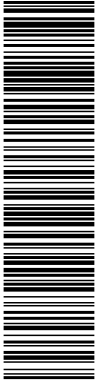
1. Precio/Oferta económica: Mejorable al alza: hasta 30 puntos.

Fórmula a aplicar: se otorgará 30 puntos a la oferta económica más ventajosa y al resto se les aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{Puntuación máxima} \times \text{Oferta concurrente}}{\text{Mejor oferta}}$$

2.-Mejoras: hasta un máximo de 35 puntos, que se distribuirán de la siguiente forma:

DOCUMENTO _PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS: PLIEGO_ADMINISTRATIVAS _BAR_EDIF_MULTIF_2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MD8HO-YKOYY-BAQ3R Página 8 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Miren Josebe Santamaria Martínez, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Ribera Baja	ESTADO FIRMADO 21/05/2021 13:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20541 MD8HO-YKOYY-BAQ3R 66338E50B069494CB80F1189FB54CE3E72675142) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.verificar/Documentos.do?pos_cod=28en_lu=57&idoma=1

**ERRIBERABEITIKO
UDALA**
Ribabellosa (Araba)



**AYUNTAMIENTO DE
RIBERA BAJA**
Ribabellosa (Álava)

2.1.- Ampliación del horario de partida (establecido en cláusula decimosexta del presente pliego): máximo 6 puntos, distribuidos:

- Ampliación del horario de APERTURA: Máximo 2 puntos

Por ampliación del horario de apertura durante todo el año, se asignará un punto por cada hora que se amplíe el horario

- Ampliación del horario de CIERRE: Máximo 4 puntos, distribuidos:

Ampliación horario de INVIERNO: máximo 2 puntos

Días viernes, sábados o vísperas de festivos: se asignará un punto por cada hora que se amplíe el horario.

Ampliación horario de VERANO: máximo 2 puntos

Todos los días de la semana: se asignará un punto por cada hora que se amplíe el horario.

2.2.-Oferta Menú del día: 2 puntos

Inclusión de menú del día en los servicios prestados en el local.

Si oferta: 2 puntos

Si no oferta: 0 puntos

2.3.-Oferta Platos combinados: 1 punto

Inclusión de platos combinados en los servicios prestados en el local.

Si oferta: 1 punto

Si no oferta: 0 puntos

2.4.-Oferta vegana y/o vegetariana en la carta del establecimiento: 2 puntos

Inclusión de opciones vegetarianas o veganas en pinchos, tapas, platos combinados y menús.

Si oferta: 2 puntos

Si no oferta: 0 puntos

2.5.-Snacks- Aperitivos no fritos: 1,5 puntos

Si oferta: 1,5 puntos

Si no oferta: 0 puntos

2.6.-Snacks- Aperitivos sin gluten: 1,5 puntos

Si oferta: 1,5 puntos

Si no oferta: 0 puntos

2.7.-Experiencia profesional en el sector: hasta 4 puntos

Hasta 4 puntos por trabajos realizados por el personal asignado en tareas de camarero, cocinero, servicio de barra o similar en establecimientos de hostelería (en la categoría de bar, cafetería y similares), a razón de 1 punto por año completo trabajado en los últimos 5 años.

Fracciones inferiores a un año no puntúan.

2.8.-Titulaciones: Hasta 10 puntos

-Cursos relacionados con hostelería:

DOCUMENTO _PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS: PLIEGO_ADMINISTRATIVAS _BAR_EDIF_MULTIF_2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MD8HO-YKOYY-BAQ3R Página 9 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Miren Josebe Santamaria Martínez, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Ribera Baja	ESTADO FIRMADO 21/05/2021 13:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20541 MD8HO-YKOYY-BAQ3R 66338E50B069494CB80F1189FB54CE3E72675142) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenregoziza.araba.eus/porta/verificar/Documentos.do?pos_cod=2&en_Lib=57&idoma=1

**ERRIBERABEITIKO
UDALA**
Ribabellosa (Araba)



**AYUNTAMIENTO DE
RIBERA BAJA**
Ribabellosa (Álava)

Por cursos superiores a 10 horas se otorgarán 0,5 puntos por cada fracción de 10 h.

Titulación de grado medio en hostelería o de la misma rama de titulaciones: se otorgarán 3 puntos.

Titulación de grado superior en hostelería o de la misma rama de titulaciones: se otorgarán 5 puntos.

En el caso de que las titulaciones pertenezcan a la misma rama no se sumarán los puntos, puntuará la de mayor nivel.

En ningún caso, mediante el sistema de acumulación se podrá obtener una puntuación superior a 10 puntos.

2.9.-Conocimientos de euskera: hasta 3 puntos

- Por la presentación del B1: 3 puntos.
- Por la presentación del A2: 2 puntos.
- Por la presentación del A1: 1 puntos.

La acreditación de los distintos perfiles se hará mediante la presentación del correspondiente certificado oficial. Se tendrán en cuenta las equivalencias o los perfiles lingüísticos según lo que dispone la normativa de aplicación.

Para poder ser puntuado el presente criterio, el título deberá ser presentado por la persona que venga a prestar el servicio de forma presencial.

No se sumarán puntos en caso de acreditar más de un nivel. Sólo puntuará el de mayor nivel.

2.10.-Criterios medioambientales: hasta 4 puntos.

En fiestas y eventos: empleo de vajilla de un solo uso (platos, vasos, cubiertos, pajitas, servilletas..) de material biodegradable y compostable según norma EN 13432 o equivalente (para su recogida conjunta con los restos de comida):

Si oferta: 1 punto

Si no oferta: 0 puntos.

En actividad ordinaria: empleo de mantelería y servilletas reutilizables: 2 puntos

Si oferta: 2 puntos

Si no oferta: 0 puntos.

En aseos: empleo de papel higiénico y toallitas de papel reciclado: 1 puntos

Si oferta: 1 punto

Si no oferta: 0 puntos.

B. Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor: Hasta 35 puntos.

Las licitadoras deberán presentar, en un máximo de 10 hojas DIN A-4 escritas a doble cara, (letra Arial 10, interlineado 1,5 líneas, espacio posterior párrafo 6 puntos).

Las ofertas que incumplan estos requisitos serán excluidas de la licitación.

Memoria descriptiva y proyecto de gestión y explotación Bar-Cafetería-Restaurante, detallando:

- el personal propuesto,

DOCUMENTO _PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS: PLIEGO_ADMINISTRATIVAS _BAR_EDIF_MULTIF_2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MD8HO-YKOYY-BAQ3R Página 10 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Miren Josebe Santamaria Martínez, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Ribera Baja	ESTADO FIRMADO 21/05/2021 13:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20541 MD8HO-YKOYY-BAQ3R 66338E50B06949CB80F1489FB54CE3E72675142) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://validar.sede.sanidad.gob.es/portal/validar/validarDocumentos.do?pos_cod=2&en_li=57&idoma=1

**ERRIBERABEITIKO
UDALA**
Ribabellosa (Araba)



**AYUNTAMIENTO DE
RIBERA BAJA**
Ribabellosa (Álava)

- los horarios para desayunos, comidas, cenas u otros,
- descripción de actividades complementarias a la actividad habitual del bar (actuaciones, talleres, conciertos..),
- oferta de celebraciones a demanda del público (cumpleaños o similares) y actividades complementarias a estas (talleres, actuaciones..)
- particularidades del servicio durante la temporada de verano (oferta de menús o platos específicos, eventos..),
- utilización de materias primas (productos de temporada, alimentos de proximidad, productos ecológicos..),
- uso del euskera
- mantenimiento y limpieza del local
- mejoras sin coste para el Ayuntamiento (actividades culinarias, catering, lunch para actividades programadas en la propia instalación)

En el presente proyecto de explotación no deberá mencionarse dato alguno relacionado con el cualquiera de los criterios contenidos en el sobre C de la licitación. En caso de ser así dicha oferta será excluida.

UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN QUE DEBE OBTENERSE EN LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS NO CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE. Será rechazada toda oferta que en la valoración final del presente criterio de adjudicación subjetivo no obtenga una puntuación igual o superior al 50% del mismo.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2007, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. APERTURA DE OFERTAS

La Mesa de Contratación se constituirá el quinto día hábil siguiente tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones a las 11:00 horas, procederá a la apertura del Sobre "A" y calificará la documentación administrativa contenida en el mismo.

DOCUMENTO _PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS: PLIEGO_ADMINISTRATIVAS _BAR_EDIF_MULTIF_2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MD8HO-YKOYY-BAQ3R Página 11 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Miren Josebe Santamaria Martínez, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Ribera Baja	ESTADO FIRMADO 21/05/2021 13:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20541 MD8HO-YKOYY-BAQ3R 663985E50B09494CB80F1189FB54CE3E72675142) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sede.gob.es/portal/verificarDocumentos.do?pos_cod=2&en_lu=57&idoma=1

**ERRIBERABEITIKO
UDALA**
Ribabellosa (Araba)



**AYUNTAMIENTO DE
RIBERA BAJA**
Ribabellosa (Álava)

Las personas jurídicas, para ser admitidas a la licitación, deben acreditar, a través de sus estatutos o reglas fundacionales, que las prestaciones objeto de este contrato están comprendidas dentro de sus fines, objeto o ámbito de actividad.

El Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia comprobará de oficio y con carácter previo a la apertura de las proposiciones económicas el cumplimiento de las obligaciones tributarias con este Ayuntamiento de todas las licitadoras, referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de las ofertas. La Mesa de Contratación declarará inadmisibles las propuestas de las licitadoras que no se encuentren al corriente en sus obligaciones respecto al Ayuntamiento de Ribera Baja/ Erriberabeitia.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días para que la licitadora corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen del Sobre "B" que contiene los criterios cuya ponderación dependen de un juicio de valor.

Tras la lectura de dichas proposiciones, la Mesa de Contratación podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios de adjudicación y a las ponderaciones establecidas en este Pliego de Condiciones.

Finalmente, procederá a la apertura y examen del Sobre "C", que contiene las ofertas económicas y los documentos que permitan a la Mesa de Contratación valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación.

Tras la lectura de dichas proposiciones, la Mesa de Contratación podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios de adjudicación y a las ponderaciones establecidas en este Pliego de Condiciones.

A la vista de la ponderación de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor (Sobre B) y de los criterios cuya ponderación es automática (sobre C), la Mesa de Contratación propondrá a la adjudicataria del contrato ante el órgano de contratación.

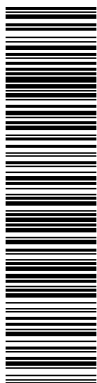
Serán rechazadas las proposiciones cuyas ofertas incurran en defectos no subsanables, tales como contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que a la Mesa de Contratación estime fundamental para considera la oferta; no guardar concordancia con la documentación examinada y admitida; el presupuesto máximo de licitación sea inferior al canon de licitación; variar sustancialmente el modelo establecido; comportar error manifiesto en el importe de la proposición, o el reconocimiento por parte de la licitadora de error o inconsistencia que la hagan inviable.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

El órgano de contratación requerirá la licitadora que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos; en concreto la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de no tener deudas en período ejecutivo de pago, salvo que estuvieran garantizadas, con el Ayuntamiento de Ribera Baja / Erriberabeitia.

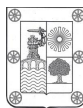
De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la licitadora ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación a la licitadora siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20541 MD8HO-YKOYY-BAQ3R 6638E50B069494CB80F1189FB54CE3E72675142) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pos_cod=2&en_lu=57&idoma=1

**ERRIBERABEITIKO
UDALA**
Ribabellosa (Araba)



**AYUNTAMIENTO DE
RIBERA BAJA**
Ribabellosa (Álava)

CLÁUSULA DECIMOCUARTA- FIANZAS

A la celebración del contrato, será obligatoria la exigencia y prestación de una fianza definitiva en metálico del **5% del importe de adjudicación**. La garantía se depositará:

- En la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en la caja o establecimiento público equivalente de las comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efecto cuando se trate de garantías en efectivo.
- Ante el órgano de contratación, cuando se trate de certificados de Inmovilización de valores anotados, de avales o de certificados de seguro de caución.

Se exime de la prestación de garantía provisional.

La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los DIEZ días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a las candidatas o licitadoras, debiendo ser publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA.- OBLIGACIONES DE LA ARRENDATARIA

1.1.-Horario de funcionamiento

El horario de partida será el siguiente.

HORARIO DE INVIERNO	
1 ENERO A 31 DE MAYO Y DE 1 DE OCTUBRE A 30 DICIEMBRE	
DOMINGO A JUEVES LABORABLES	VIERNES, SÁBADOS Y VÍSPERAS DE FESTIVOS
10:00 a 21:00	10:00 a 22:00
HORARIO DE VERANO	
1 DE JUNIO A 30 SEPTIEMBRE	
DOMINGO A JUEVES	VIERNES, SÁBADOS Y VÍSPERAS DE FESTIVOS
10:00 a 22:00	10:00 a 23:00

En horario de invierno el establecimiento podrá cerrar un día a la semana de lunes a jueves en concepto de descanso semanal; este día de descanso no podrá coincidir con festivo ni víspera de festivo. Se puede cerrar los días 25 de diciembre y 1 de enero de cada año.

También se podrá cerrar una semana en concepto de vacaciones en horario de invierno previa autorización del Ayuntamiento.

En horario de verano no se podrá cerrar ningún día.

DOCUMENTO _PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS: PLIEGO_ADMINISTRATIVAS _BAR_EDIF_MULTIF_2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MD8HO-YKOYY-BAQ3R Página 13 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Miren Josebe Santamaria Martínez, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Ribera Baja	ESTADO FIRMADO 21/05/2021 13:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20541 MD8HO-YKOYY-BAQ3R 66338E50B069494CB80F1189FB54CE3E72675142) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ribera.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=28en_lu=57&idoma=1

**ERRIBERABEITIKO
UDALA**
Ribabellosa (Araba)



**AYUNTAMIENTO DE
RIBERA BAJA**
Ribabellosa (Álava)

EL horario de partida del establecimiento se determina según se indica en la tabla y será de aplicación en el caso de que la licitadora no proponga mejoras a este.

En el caso de que la licitadora presente mejoras el horario de apertura y cierre será el resultante de aplicar las mismas a este horario de partida.

Para épocas especiales tales como Navidad, Semana Santa, Fiestas Patronales y otros eventos, el Ayuntamiento establecerá con carácter general el horario máximo de apertura y cierre de los establecimientos.

No obstante para cualquier ampliación o reducción del horario establecido en el contrato, la arrendataria deberá solicitar autorización al Ayuntamiento con un mes de antelación.

En caso de que la modificación de horarios se produzca por causas de fuerza mayor se deberá justificar este hecho con la preceptiva documentación en el momento en que se produzca el hecho que origine el cambio de horario.

En todo caso prevalecerán las restricciones establecidas por las Autoridades Sanitarias en cuanto a la apertura, cierre y aforo de los establecimientos en relación con la pandemia por COVID-19 o cualquier otra situación que modifique las condiciones de apertura de los locales.

1.2.-La arrendataria deberá cumplir las siguientes obligaciones:

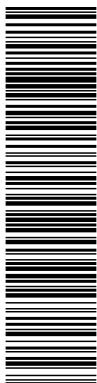
Relativas a la actividad:

- a) Abonar al Ayuntamiento de Ribera Baja mensualmente en la cuenta que se indique en el contrato, el arrendamiento fijado en la adjudicación durante los siete días hábiles primeros de cada mes de duración del contrato y hacerse cargo de los gastos que utilice, así como el pago de los impuestos de toda clase que graven la explotación del negocio.
- b) La arrendataria abonará el 75% del total de la factura del suministro eléctrico emitida por la empresa comercializadora de la energía eléctrica, el 100% del total de la factura del suministro de agua y el 100% del total del recibo de basuras.

Otros gastos tales como alarma, teléfono, Internet, televisión digital u otros serán contratados directamente por la adjudicataria

- c) Gestionar el bar-restaurante a riesgo y ventura y no tendrá derecho a indemnización por causas de averías, pérdidas u otros perjuicios.
- d) Mantener abierto el servicio de cocina desde la apertura hasta el cierre del local, estando obligado prestar el servicio de comida, bien sea fría o caliente, en cualquier horario entre la apertura y el cierre.
- e) Mantener en servicio los aseos del bar en el horario de apertura del local. No se podrá cerrar el uso de los mismos con motivo de fiestas, Navidad y similares.
- f) Mantener el local en perfectas condiciones higiénico-sanitarias, realizando las labores necesarias de limpieza de todas las dependencias del mismo. Para dar cumplimiento a este punto deberá:
 - Dotar de contenedores de basura y papeleras selectivas de residuos con sus bolsas en todas las zonas de su explotación, debiendo proceder a la limpieza y vaciado diario las veces que sean necesarias.
 - Dotar de contenedor higiénico en aseo femenino, así como papeleras para las toallitas de secado de manos en ambos aseos.
 - Dotar de un sistema bacteriostático e higienizante en los inodoros de los dos aseos.

DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS: PLIEGO_ADMINISTRATIVAS BAR_EDIF_MULTIF_2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MD8HO-YKOYY-BAQ3R Página 14 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Miren Josebe Santamaria Martínez, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Ribera Baja	ESTADO FIRMADO 21/05/2021 13:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20541 MD8HO-YKOYY-BAQ3R 66338E50B069494CB80F1189FB54CE3E72675142) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.informacion.org/portal/verificarDocumentos.do?pos_cod=2&enL_u=57&idoma=1

**ERRIBERABEITIKO
UDALA**
Ribabellosa (Araba)



**AYUNTAMIENTO DE
RIBERA BAJA**
Ribabellosa (Álava)

- Disponer a su costa del material de higiene necesario (jabón, toallitas y papel higiénico) y reponer en todo momento los elementos que proceda. Será de cuenta de la adjudicataria la instalación de un sistema diferente al existente en el local. Este nuevo sistema deberá de cumplir con los requisitos establecidos en la normativa sanitaria.
- Disponer a su costa y reponer jabón y toallas de mano de las zonas destinadas a cocina y bar-restaurante.
- Gestionar adecuadamente los aceites sobrantes de las freidoras y de la cocina en general, que se deberán recoger en un recipiente adecuado para ello y entregarlo al gestor de residuos que corresponda. Además, el local dispone de una arqueta separadora de grasas ubicada en el recinto de cocina. Será por cuenta de la adjudicataria la limpieza y mantenimiento de la misma. Las operaciones de vaciado serán realizadas por gestor de residuos autorizado.

Se deberá entregar en el Ayuntamiento, con una frecuencia de tres meses, los justificantes de las actuaciones realizadas.

- Efectuar diariamente y en horas fuera del servicio al público la limpieza meticulosa de los locales afectos al servicio, cuidando que en todo momento el estado de conservación y decoro del mismo.
- Mantener limpios los cristales tanto interiores como exteriores de toda la carpintería del local.
- Mantener limpios los aseos en momentos de gran afluencia (fiesta, navidades, pincho-pote...). Para ello se deberá limpiar con una frecuencia no superior a dos horas.

Las frecuencias mínimas serán las siguientes:

Diaria: Bar-Restaurante, terraza, almacén de alimentos, aseos para las personas usuarias, así como las zonas de comedor y cocina.

Todas las veces que se use: cocina, mesas y sillas de la zona destinada a bar restaurante.

Deberán cuidar de que suelo, mesas y sillas estén siempre en orden y limpias.

Durante el horario público realizará una limpieza de mantenimiento de los aseos que vendrá determinada por las necesidades del servicio, siendo como mínimo una vez a media mañana y otra a media tarde. Se colocará un cartel en los aseos en el que se indique la hora y la persona responsable de la limpieza realizada.

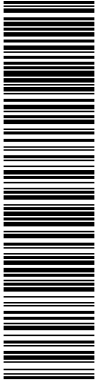
La arrendataria deberá realizar una limpieza industrial anual de toda la instalación en el mes de octubre mediante una empresa externa y presentar la factura de dicha limpieza antes del 30 de octubre del año en curso.

Esta limpieza incluirá: terraza y mobiliario de la misma, cocina y barra de bar (incluir maquinaria, mobiliario por el interior y exterior, vajilla, botellas paredes y suelos), zona de público (suelos, mobiliario..), toda la carpintería exterior incluyendo cristales.

- g) Cumplir estrictamente las condiciones higiénico-sanitarias con respecto al tratamiento y manipulación de alimentos de conformidad con la normativa sanitaria. Cuando, como consecuencia de inspecciones sanitarias realizadas por los organismos competentes en la materia, se deriven actuaciones de mantenimiento, reparación, limpieza, etc. la arrendataria estará obligada a su cumplimiento en el plazo mínimo de quince días -a no ser que la inspección indique un plazo inferior- y notificarlo al Ayuntamiento.

El incumplimiento por parte de la arrendataria de dichas órdenes será causa de sanción o rescisión del contrato.

DOCUMENTO _PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS: PLIEGO_ADMINISTRATIVAS _BAR_EDIF_MULTIF_2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MD8HO-YKOYY-BAQ3R Página 15 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Miren Josebe Santamaria Martínez, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Ribera Baja	ESTADO FIRMADO 21/05/2021 13:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20541 MD8HO-YKOYY-BAQ3R 66338E50B09494CEB0F1189FB54CE3E72675142) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://dalenegoiza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pos_cod=2&en_Lib=57&idoma=1

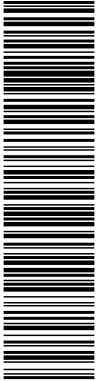
**ERRIBERABEITIKO
UDALA**
Ribabellosa (Araba)



**AYUNTAMIENTO DE
RIBERA BAJA**
Ribabellosa (Álava)

- h) Emplear siempre productos, alimentos e ingredientes en perfecto estado de conservación sanitaria, de acuerdo con las normas sanitarias vigentes, así como a la limpieza meticulosa del menaje que emplee.
- i) Exponer en lugar indicado por el Ayuntamiento y con adecuada presentación la Lista de Precios diligenciada por el Organismo Competente que incluya los precios ofertados como mejora en la licitación y cualquier otro que se dispense en el local. Los precios contenidos en la licitación que hayan sido objeto de valoración no podrán ser modificados durante el tiempo del contrato y sus prórrogas, salvo autorización del Ayuntamiento por causa justificada.
- j) Dispondrá en lugar indicado por el Ayuntamiento el horario de apertura y cierre (en euskera y castellano) del establecimiento así como las franjas horarias destinadas a desayunos, comidas, cenas, etc.
- k) Asimismo se deberá hacer constar en lugar indicado por el Ayuntamiento, el aforo del establecimiento, que no podrá ser superior al fijado legalmente.
- l) Abrir y permitir la entrada a los servicios de mantenimiento y/o emergencia a las instalaciones del bar.
- m) Designar una persona responsable que mantendrá una coordinación constante con el responsable municipal designado por el Ayuntamiento, poniendo en conocimiento cualquier anomalía u otras incidencias que impidan el correcto uso de la instalación para que el Ayuntamiento decida cómo proceder.
- n) La actividad se desarrollará únicamente en los recintos destinados al efecto.
- o) Todos los productos y elementos de la explotación deben encontrarse dentro de las dependencias del local. Los envases y productos a recoger (envases retornables u otros) por los proveedores se almacenarán en los lugares destinados al efecto en el interior del local. No se permite el almacenamiento de material de ningún tipo en ninguna zona destinada al público (bar, comedor, terraza exterior...).
- p) Permitir el control del cumplimiento de las cláusulas del presente pliego por parte del Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia y la inspección del funcionamiento del Bar-Restaurante, en todo momento.
- q) La música deberá estar a un volumen que no sea molesto, respetando la normativa de ruidos. Podrá estar en funcionamiento durante la apertura del local excepto en los altavoces exteriores al local que serán apagados a las 22:00 horas salvo autorización expresa del Ayuntamiento.
- r) Deberá cuidar que el servicio se realice, en relación con la clientela, con rapidez, eficacia y corrección dentro de las normas de convivencia.
- s) Orientar la explotación ocasionando los mínimos perjuicios al medio ambiente; la arrendataria está obligada a clasificar los residuos y depositarlos en el contenedor correspondiente (orgánico, papel, vidrio, envases, aceite...).
- t) La bebida y/o comida que se dispense para su consumo fuera del local deberá ir servida en elementos de un solo uso para evitar accidentes con vidrios o similares.
- u) Queda expresamente prohibida la realización en el local de cualquier otro tipo de negocio, industria o actividad. En caso de desarrollarse en el local otra actividad, aunque sea afín a la que se realiza en el local. El Ayuntamiento podrá resolver el contrato por infracción de la arrendataria de esta condición.

DOCUMENTO _PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS: PLIEGO_ADMINISTRATIVAS _BAR_EDIF_MULTIF_2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MD8HO-YKOYY-BAQ3R Página 16 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Miren Josebe Santamaria Martínez, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Ribera Baja	ESTADO FIRMADO 21/05/2021 13:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20541 MD8HO-YKOYY-BAQ3R 66338E50B069494CB0F1189FB54CE3E72675142) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sede.gob.es/portal/verificarDocumentos.do?pos_cod=2&en_L=57&idoma=1

**ERRIBERABEITIKO
UDALA**
Ribabellosa (Araba)



**AYUNTAMIENTO DE
RIBERA BAJA**
Ribabellosa (Álava)

- v) Es responsabilidad de la adjudicataria eliminar los carteles que se encuentren fuera de los lugares destinados para ello o cuyo contenido sea inapropiado por presentar contenidos racistas, de odio, discriminatorios, sexistas, LGBTIQ+ fóbicos...

Relativas al cumplimiento de las obligaciones de índole laboral, fiscal, sanitaria o administrativa.

- a) La adjudicataria figurará y actuará como titular de la explotación del negocio, por lo que no se establecerá ninguna relación laboral con el Ayuntamiento de Ribera Baja /Erriberabeitia, ni con la adjudicataria ni con las personas que este contrate para la explotación del Bar-Restaurante.

Los datos de la arrendataria (nombre, CIF, etc..) deberán constar en los tickets de consumición que imprime la máquina registradora. Serán por cuenta de la adjudicataria los gastos derivados de la inclusión de estos datos en la misma y deberán de estar operativos desde el día de la apertura.

- b) El personal destinado al servicio de la explotación se identificará convenientemente mediante indumentaria específica o cualquier otro medio de identificación. En ningún caso esta indumentaria e identificación será sexista ni denigrante. En ningún caso esta indumentaria incitará al odio, la xenofobia, el racismo ni cualquier otro tipo de acto en contra de los derechos humanos.
- c) Es de cuenta de la arrendataria el pago de los impuestos, tasas y cánones de cualquier clase que sean, tanto del estado, como de la provincia o del municipio, que se deriven de la explotación del servicio establecidos en la normativa vigente o que en un futuro pudieran establecerse.
- d) La adjudicataria suscribirá una póliza de seguros de multi-riesgo que responda de los daños derivados del inmueble donde se desarrolla la actividad y sus instalaciones por un mínimo de 240.000,00 euros así como un seguro de responsabilidad civil frente a terceros por un importe mínimo de 100.000 euros. Estas pólizas, junto con los justificantes de pago de las primas, deberán ser mostradas al Ayuntamiento cuando se le requiera para ello. El incumplimiento de estas condiciones será causa de resolución.
- e) La adjudicataria se obliga a cumplir con las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de seguridad e higiene en el trabajo, así como la normativa sanitaria para la instalación de Bar-Restaurante que corresponda, quedando el Ayuntamiento de Ribera Baja/ Erriberabeitia exonerado de responsabilidad por este incumplimiento. En el caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido a los/ las operarios/as con ocasión del ejercicio de los trabajos, cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad sin que ésta alcance en modo alguno a la Administración.
- f) La adjudicataria deberá obtener con carácter previo al inicio de la actividad cuantas licencias, permisos o autorizaciones resulten necesarias para desarrollar la actividad, debiendo dar cumplimiento a la normativa sectorial que resulte de aplicación a la misma.
- g) La adjudicataria deberá aportar la documentación laboral de los trabajadores (RNT) adscrita a la ejecución del contrato. La adjudicataria deberá comunicar al Ayuntamiento en el plazo máximo de 24 horas las altas o bajas que se produzcan en sus trabajadores, con sus justificantes de seguridad social.

Dicha RNT deberá presentarse trimestralmente el Ayuntamiento.

- h) Al término del arrendamiento, todo el personal al servicio de la adjudicataria, habrá de abandonar con él las instalaciones municipales.
- i) No enajenar, ni gravar, bienes o instalaciones objeto del contrato.

DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS: PLIEGO_ADMINISTRATIVAS BAR_EDIF_MULTIF_2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MD8HO-YKOYY-BAQ3R Página 17 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Miren Josebe Santamaria Martínez, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Ribera Baja	ESTADO FIRMADO 21/05/2021 13:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20541 MD8HO-YKOYY-BAQ3R 663985E50B069494CB80F1189FB54CE3E72675142) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sede.gob.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&en_L=57&idoma=1

**ERRIBERABEITIKO
UDALA**
Ribabellosa (Araba)



**AYUNTAMIENTO DE
RIBERA BAJA**
Ribabellosa (Álava)

- j) No podrá realizarse obra en el local arrendado, salvo previa autorización expresa del Ayuntamiento de Ribera Baja /Erriberabeitia. En cualquier caso, las obras o mejoras de cualquier clase que fuesen realizadas por la adjudicataria, quedarán integradas en el inmueble y pasarán a propiedad del Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia al extinguirse el contrato de arrendamiento, sin que tenga que abonar indemnización alguna.
- k) Será de cuenta de la adjudicataria la adquisición de las bebidas o alimentos en general, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad alguna en las relaciones comerciales entre la adjudicataria y los suministradores.
- l) Explotar de forma directa el bar-restaurante objeto de la adjudicación, sin que pueda subrogar en ésta a ninguna persona, ni arrendar, subarrendar o ceder directa o indirectamente, en todo o en parte, las instalaciones, salvo que por causa justificada, que será apreciada libremente por el Ayuntamiento, se autorice la subrogación en favor de un tercero, el cual asumirá todos los derechos y obligaciones derivados de la explotación.
- m) No estará permitida la instalación de máquinas tragaperras, ni máquinas de juegos de azar.
- n) Se permite la instalación máquinas expendedoras (bolas infantiles o similares) en zonas de público con un número máximo de dos. En todo caso deberán contar con la aprobación del Ayuntamiento.
- o) Toda la cartelería y/o cartas de consumiciones que se instale en el local deberá ser bilingüe euskera-Castellano.
- p) Solo se permite la instalación de terraza-velador en los soportales del edificio. Ocasionalmente y bajo permiso del Ayuntamiento se podrá instalar terraza en la Plaza San Martín. Para ello se deberá solicitar autorización al Ayuntamiento con 15 días de antelación a la fecha prevista de instalación. En ningún caso se permitirá la instalación de elementos fijos (carpas, toldos o similares).
- q) El mobiliario destinado a terraza exterior no se podrá almacenar en el interior del local mientras se encuentra abierto al público.
- r) La limpieza de la zona ocupada por la terraza (barrido, recogida de restos de comida, envases u otros elementos) correrá por cuenta de la adjudicataria.
- s) La adjudicataria renuncia expresamente al derecho de subrogación que establece el artículo 31 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.
- t) La adjudicataria renuncia expresamente al derecho de indemnización que establece el art. 34 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.
- u) Acatar las órdenes derivadas de la pandemia por Covid-19 o similares:

La adjudicataria acatará las normas de higiene y/o las restricciones de apertura y cierre, horarios, limitación del aforo u otras según se indique por las Autoridades Sanitarias.

Será por cuenta de la adjudicataria los elementos derivados de dichas normas:

- Gel hidroalcohólico y dispensador para el mismo
- Toallitas
- Mamparas o similares
- y cualquier otra que fuese preceptiva

Relativas al mantenimiento de las instalaciones y/o maquinaria

La adjudicataria estará obligada a:

DOCUMENTO _PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS: PLIEGO_ADMINISTRATIVAS _BAR_EDIF_MULTIF_2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MD8HO-YKOYY-BAQ3R Página 18 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Miren Josebe Santamaria Martínez, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Ribera Baja	ESTADO FIRMADO 21/05/2021 13:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20541 MD8HO-YKOYY-BAQ3R 66338E50B069494CB80F1189FB54CE3E72675142) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.verificar/Documentos.do?pos_cod=2&en_Lu=57&idoma=1

**ERRIBERABEITIKO
UDALA**
Ribabellosa (Araba)



**AYUNTAMIENTO DE
RIBERA BAJA**
Ribabellosa (Álava)

- a) Mantener y conservar la instalación en perfecto estado de funcionamiento en todo el periodo de la concesión (maquinaria, útiles, mobiliario, etc.)
- b) Poner en conocimiento del Ayuntamiento cualquier anomalía en las instalaciones (electricidad, fontanería...) u otras dificultades que impidan el correcto uso de las mismas, para que el Ayuntamiento proceda a su reparación o sustitución.
- c) Realizar por su cuenta cuantas reparaciones fueran necesarias para el mantenimiento y conservación ordinaria de la maquinaria, mobiliario y demás instalaciones que se le entregan. Estas actuaciones se resolverán con prontitud procediendo a la sustitución o reparación de aquellos elementos dañados.

Si las averías conllevan la sustitución completa de alguna maquinaria será necesario contar con el informe del servicio técnico oficial en el que se indique la causa de la avería.

Si la causa fuera el mal uso, la sustitución será por cuenta de la adjudicataria.

Si la maquinaria a sustituir tiene más de 10 años de antigüedad y el informe del técnico determinara que ha llegado al final de la vida útil y que no es posible su reparación, el coste será asumido por el Ayuntamiento. En caso contrario, será por cuenta de la adjudicataria.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar el estado de conservación de aparatos e instalaciones, para comprobar la efectividad de las operaciones de mantenimiento y podrá ordenar las sustituciones o reparaciones que crea necesarias o convenientes para el mejor desarrollo de la explotación. El incumplimiento por parte de la adjudicataria de dichas órdenes será causa suficiente para la rescisión del contrato.

- d) Llenar periódicamente el descalcificador existente en el local y mantener limpias sus superficies. El mantenimiento preventivo será por cuenta del Ayuntamiento pero la adjudicataria deberá avisar al mismo de las averías o incidencias para proceder a su reparación.

Relativas a aspectos medioambientales.

Los elementos de un solo uso dispensados “para llevar” (vasos, pajitas, platos...) serán de material biodegradable.

La vajilla empleada en eventos no festivos será reutilizable (cristal, porcelana, metal...).

El agua será del grifo y se servirá en jarra de cristal, salvo que la clientela solicite expresamente agua embotellada.

La mantelería y servilletas (tanto para el bar como para el restaurante) serán, como mínimo, de papel reciclado, tanto en servicio habitual como en días festivos.

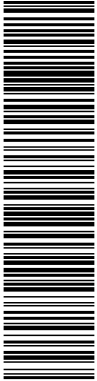
Relativas a Igualdad de Género

La adjudicataria deberá realizar el uso del lenguaje y la imagen no sexista en toda la comunicación y cartelería que se genere.

La adjudicataria no permitirá en el local comportamientos sexistas, LGBTIQ+ fóbicos y potenciar que este local sea un espacio libre de violencias machistas. Se incluye dentro de la violencia machista la forma sutil (micromachismos, humor y publicidad sexista, comentarios sexistas, comportamientos machistas) y la forma explícita (gritar, insultar, amenazar, abuso y agresión sexual).

En el caso de realizar algún programa de actividades de ocio, bien sean espectáculos, conciertos, teatros, monólogos o similares, se deberán de seguir los criterios de igualdad teniendo en cuenta que los contenidos

DOCUMENTO _PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS: PLIEGO_ADMINISTRATIVAS _BAR_EDIF_MULTIF_2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MD8HO-YKOYY-BAQ3R Página 19 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Miren Josebe Santamaria Martínez, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Ribera Baja	ESTADO FIRMADO 21/05/2021 13:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20541 MD8HO-YKOYY-BAQ3R 66398E50B09494CB80F1189FB54CE3E72675142), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sede.gob.es/portal/verificar/Documentos.do?pos_cod=2&en_lu=57&idoma=1

**ERRIBERABEITIKO
UDALA**
Ribabellosa (Araba)



**AYUNTAMIENTO DE
RIBERA BAJA**
Ribabellosa (Álava)

no sean de carácter sexista, respeten la diversidad sexual y de género e incidan en modificar los roles y estereotipos de género.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. DERECHOS DE LA ADJUDICATARIA

La adjudicataria tendrá derecho a utilizar el local destinado a Bar-Restaurante, así como el mobiliario y demás enseres de propiedad municipal destinados a la explotación del mismo, que se enumeran en el Inventario que se describe al final de estos pliegos.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

Serán obligaciones del arrendador:

- En cuanto a obras de conservación y mejora, se estará a lo dispuesto en la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.
- Facilitar la realización de la actividad dentro del respeto al entorno humano y natural.
- El Ayuntamiento entregará a la adjudicataria todos los elementos materiales recogidos en el Anexo III del presente Pliego- Inventario-. El resto de mobiliario, equipamiento electrónico, maquinaria, utensilios, menaje y cuantos otros elementos sean necesarios los aportará la propia adjudicataria. El inventario recogido en el Anexo III será suscrito por la Alcaldía y por la adjudicataria en prueba de conformidad, comprometiéndose este último a devolver al Ayuntamiento en el momento en que concluya el presente contrato cuanto estuviese recogido en el citado inventario en perfecto estado de conservación. Caso contrario, el Ayuntamiento procederá a las reparaciones o reposiciones a que hubiera lugar con cargo a la garantía.
- El Ayuntamiento deberá realizar, sin derecho a elevar por ello la renta, las reparaciones que sean necesarias para conservar el inmueble, salvo cuando el deterioro de cuya reparación se trate sea imputable al arrendatario a tenor de lo dispuesto en los artículos 1563 y 1564 del Código Civil, y el incumplimiento de indicaciones de carácter técnico efectuadas por el Ayuntamiento relativas a un mantenimiento adecuado, o en las reparaciones o reposiciones consideradas como rutinarias.
- A rescatar el arrendamiento antes de su vencimiento, si lo justifica por circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante indemnización al arrendatario de los daños que se le causaren, o sin ella cuando no procediese.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. ENTREGA DEL LOCAL Y SUS INSTALACIONES

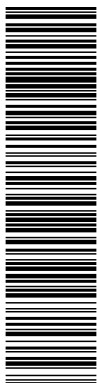
La Administración contratante pondrá a disposición de la adjudicataria, dentro de los quince días siguientes al de la notificación de la adjudicación, el inmueble, maquinaria, mobiliario e instalaciones descritos en el Pliego de cláusulas técnicas, que queden vinculados al arrendamiento, libres de cargas, gravámenes y de libre disposición para el comienzo de la explotación del Bar- restaurante.

A la firma del contrato se comprobará y firmará por duplicado el inventario existente en el local propiedad del Ayuntamiento de Ribera Baja / Erriberabeitia, el cual será incorporado al propio contrato de adjudicación como parte del mismo.

Se levantará Acta de la situación en que se entregan las instalaciones, maquinaria y mobiliario e inventario de las instalaciones, maquinaria y mobiliario, que serán suscritos por ambas partes, por duplicado ejemplar.

El Ayuntamiento de Ribera Baja presentará un informe suscrito por empresa de mantenimiento de maquinaria de hostelería en el que se indique el estado en que se encuentra la maquinaria ubicada en las instalaciones contenidas en dicho inventario.

DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS: PLIEGO_ADMINISTRATIVAS BAR_EDIF_MULTIF_2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MD8HO-YKOYY-BAQ3R Página 20 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Miren Josebe Santamaria Martínez, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Ribera Baja	ESTADO FIRMADO 21/05/2021 13:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20541 MD8HO-YKOYY-BAQ3R 66338E50B069494CB80F1189FB54CE3E72675142) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sede.gob.es/portal/verificar/Documentos.do?pos_cod=28en_Lib=57&idoma=1

**ERRIBERABEITIKO
UDALA**
Ribabellosa (Araba)



**AYUNTAMIENTO DE
RIBERA BAJA**
Ribabellosa (Álava)

Anualmente se comprobará el Inventario, debiendo la adjudicataria/a reponer en un plazo de un mes desde que así se le notifique por escrito todo el mobiliario, maquinaria y enseres de propiedad municipal que hayan desaparecido o que se encuentren inservibles o deteriorados. En caso de incumplimiento, el Ayuntamiento podrá acordar la rescisión del contrato.

Dentro de los diez días siguientes a la fecha en que finalizará el contrato, el Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia levantará acta con el informe correspondiente del estado en que se encuentren todas y cada una de las instalaciones, maquinaria y bienes muebles y se procederá a comparar el acta con la suscrita al comienzo del contrato.

A este efecto, la arrendataria presentará un informe suscrito por empresa de mantenimiento de maquinaria de hostelería en el que se indique el estado en que se encuentra la maquinaria ubicada en las instalaciones contenidas en dicho inventario. Si se observase algún demérito en las mismas imputable a la adjudicataria y no atribuible al uso normal, diligente a al envejecimiento propio por el transcurso del tiempo, se iniciará un expediente, en el que se dará audiencia a la adjudicataria para determinar la cantidad con la que deba resarcirse a la Administración, mediante la incautación de la garantía, o si no fuera suficiente, con la reclamación de la indemnización que corresponda.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. EFECTOS Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución.

A estos efectos, serán de aplicación además de lo contenido en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, el Código Civil y demás disposiciones de derecho privado que sean de aplicación.

Se considerará causa de resolución del contrato la falta de pago del precio, en los plazos y forma establecidos en el presente Pliego. Son causas de resolución del contrato las generales de la Ley y el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones fijadas en este pliego de condiciones, las cuales se conceptúan a tales efectos como esenciales.

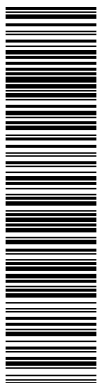
La resolución implicará la pérdida de la fianza definitiva, en todo caso, inclusive la terminación de la cesión antes del plazo fijado, debiendo abonarse al Ayuntamiento los daños y perjuicios efectivos que se le ocasionen.

De conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, el incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones resultantes del contrato dará derecho a la parte que hubiere cumplido las suyas a exigir el cumplimiento de la obligación o a promover la resolución del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1124 del Código Civil.

Además, el arrendador podrá resolver de pleno derecho el contrato por las siguientes causas:

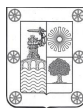
- a) La falta de pago de la renta o, en su caso, de cualquiera de las cantidades cuyo pago haya asumido o corresponda a la arrendataria.
- b) La falta de pago del importe de la fianza o su actualización.
- c) El subarriendo o la cesión del local no consentidos.
- d) La realización de daños causados dolosamente en los bienes arrendados o de obras no consentidas por el arrendador cuando el consentimiento de éste sea necesario.
- e) Cuando en el local tenga lugar actividades peligrosas o ilícitas.
- f) Cuando el local deje de estar destinado al fin para el que estuviese configurado.

DOCUMENTO _PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS: PLIEGO_ADMINISTRATIVAS _BAR_EDIF_MULTIF_2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MD8HO-YKOYY-BAQ3R Página 21 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Miren Josebe Santamaria Martínez, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Ribera Baja	ESTADO FIRMADO 21/05/2021 13:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20541 MD8HO-YKOYY-BAQ3R 66338E50B069494CB80F1189FB54CE3E72675142) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pos_cod=28en_Lib=57&idoma=1

**ERRIBERABEITIKO
UDALA**
Ribabellosa (Araba)



**AYUNTAMIENTO DE
RIBERA BAJA**
Ribabellosa (Álava)

La aplicación de las causas de resolución, sus efectos, así como el procedimiento correspondiente y la indemnización por daños y perjuicios que proceda, se ajustarán a lo dispuesto en las disposiciones de derecho privado (Código Civil) de aplicación con las salvedades establecidas en este pliego.

CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA. RÉGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES

A los efectos del régimen sancionador, se considerarán infracciones:

1. Infracciones leves:

- a) La falta de atención y consideración a las personas usuarias por la adjudicataria.
- b) El retraso o tardanza de horas en ejecutar órdenes de la inspección municipal.
- c) La omisión de datos o la tardanza en su entrega cuando sean requeridos por la Inspección municipal.
- d) La falta de limpieza de las instalaciones objeto de explotación.
- e) El uso inadecuado de los espacios de local (almacenaje en zonas de público, mobiliario exterior en el interior del local...).
- f) Cualquiera que a juicio del Ayuntamiento merezcan tal condición por denuncias presentadas por particulares o por la inspección municipal.

2.- Infracciones graves:

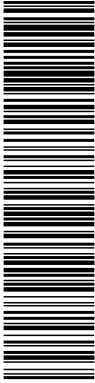
- a) El incumplimiento de las órdenes dictadas por el órgano competente del ayuntamiento previa inspección.
- b) La interrupción del servicio de venta al público sin causa que lo justifique durante más de quince días seguidos.
- c) La ocultación, omisión, deformación, o negación de datos e informes que se soliciten por la Inspección municipal.
- d) La reiteración en la comisión de faltas leves en número superior a tres veces en dos meses.
- e) El impago de cualquiera de las facturas de agua y luz relativas a un periodo de su facturación.

3.- Infracciones muy graves:

- a) Los actos u omisiones que puedan ser motivo de peligro para la salud pública, así como la tardanza o negligencia en corregir defectos o situaciones que determinen peligro para las personas o cosas.
- b) La reiteración de dos faltas graves en un año.
- c) La contumacia comprobada en incumplir las instrucciones y órdenes del Ayuntamiento.
- d) Cualquier práctica defraudadora o irregularidad grave en la forma de realizar la venta que suponga discriminación para los usuarios o enriquecimiento injusto.
- e) Cualquier conducta que suponga abandono o deterioro culposo o negligente de las instalaciones objeto de explotación.
- f) El impago de cualquiera de las facturas de agua y luz relativas a dos periodos de facturación.
- g) El impago de precio/ canon correspondiente a dos meses consecutivos.
- h) Incumplir con la prestación de los servicios mínimos obligatorios.

A los efectos del régimen sancionador, se considerarán sanciones:

DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS: PLIEGO_ADMINISTRATIVAS BAR_EDIF_MULTIF_2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MD8HO-YKOYY-BAQ3R Página 22 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Miren Josebe Santamaria Martínez, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Ribera Baja	ESTADO FIRMADO 21/05/2021 13:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20541 MD8HO-YKOYY-BAQ3R 66338E50B069494CB80F1189FB54CE3E72675142) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sede.gob.es/portal/verificar/Documentos.do?pos_cod=2&enl_us=57&idoma=1

**ERRIBERABEITIKO
UDALA**
Ribabellosa (Araba)



**AYUNTAMIENTO DE
RIBERA BAJA**
Ribabellosa (Álava)

- a) Por faltas leves, se podrá imponer la sanción de hasta 150,00 euros por cada una.
- b) Por faltas graves, se podrá imponer la sanción de 151,00 euros a 500,00 euros por cada una y secuestro de la explotación por plazo de un mes, con el consiguiente cierre de la actividad durante ese periodo.
- c) Por faltas muy graves, se podrá imponer la sanción de 501,00 euros o 1.500,00 euros por cada una. Igualmente se podrá declararse la resolución de la explotación previa advertencia a la adjudicataria, con la consiguiente convocatoria de licitación para adjudicar la explotación nuevamente, si así lo entiende pertinente la Administración.

CLÁUSULA VIGESIMOSEGUNDA. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a las licitadoras y candidatas.

No obstante, a continuación se iniciarán los trámites para su elevación a escritura pública siendo los gastos que se originen de cuenta de la adjudicataria/a.

Cuando por causas imputables a la adjudicataria no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía constituida por la licitadora.

Si las causas de la no formalización fueran imputables al Ayuntamiento, se indemnizará a la adjudicataria de los daños y perjuicios que la demora le pueda ocasionar con independencia de que pueda solicitar la resolución del contrato.

CLÁUSULA VIGESIMOTERCERA. GASTOS A CARGO DE LA ADJUDICATARIA

Serán de cuenta de la adjudicataria los siguientes gastos:

- a) Los de anuncio que genere la licitación y los preparatorios y de formalización del contrato.
- b) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.
- c) En su caso, los de formalización pública del contrato de adjudicación y los gastos de contratación de las pólizas de seguro exigidas en este pliego.

CLAÚSULA VIGESIMOCUARTA CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS

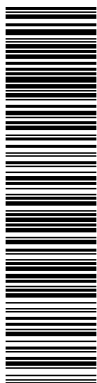
24.1 Confidencialidad

La adjudicataria (como encargado del tratamiento de datos), en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad debe tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de datos (Ayuntamiento).

24.2 Tratamiento de Datos

DOCUMENTO _PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS: PLIEGO_ADMINISTRATIVAS _BAR_EDIF_MULTIF_2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MD8HO-YKOYY-BAQ3R Página 23 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Miren Josebe Santamaria Martínez, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Ribera Baja	ESTADO FIRMADO 21/05/2021 13:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20541 MD8HO-YKOYY-BAQ3R 66338E50B069494CB80F1189F854CE3E72675142) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenregaliza.araba.eus/porta/verificar/Documentos.do?pos_cod=28en_ud=57&idoma=1

**ERRIBERABEITIKO
UDALA**
Ribabellosa (Araba)



**AYUNTAMIENTO DE
RIBERA BAJA**
Ribabellosa (Álava)

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, las licitadoras quedan informados de que los datos de carácter personal que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

CLÁUSULA VIGESIMOQUINTA. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato. El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes.

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a..... con domicilio a efectos de notificaciones en.....,nº....., con NIF nº....., en representación de la Entidad....., con NIF nº....., a efectos de su participación en la licitación....., ante.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Primero.- Que enterado/a del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Ribera Baja / Erriberabeitia en el perfil del contratante para la adjudicación, mediante procedimiento abierto mediante concurso, y tramitación ordinaria, del contrato de arrendamiento y explotación hostelera del Bar- Restaurante” Casa Cultura” del Edificio Multifuncional de Ribabellosa.

DOCUMENTO _PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS: PLIEGO_ADMINISTRATIVAS _BAR_EDIF_MULTIF_2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MD8HO-YKOYY-BAQ3R Página 24 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Miren Josebe Santamaria Martínez, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Ribera Baja	ESTADO FIRMADO 21/05/2021 13:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20541 MD8HO-YKOYY-BAQ3R 66338E50B09494CB80F1189FB54CE3E72675142) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenregoliza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=28en_lu=57&idoma=1

**ERRIBERABEITIKO
UDALA**
Ribabellosa (Araba)



**AYUNTAMIENTO DE
RIBERA BAJA**
Ribabellosa (Álava)

Segundo.- Que ha examinado y conoce el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Inventario adjunto.

Tercero.- Que igualmente conoce los textos legales y reglamentarios de aplicación a la presente contratación.

Cuarto.- Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, y reconoce expresamente que reúne todas las condiciones de capacidad y solvencia establecidas legalmente y en los Pliegos de condiciones administrativas y documentación técnica, aplicables a la presente contratación para resultar adjudicataria, comprometiéndose a su aportación en el momento en que sea requerido por la Administración.

Que dichos requisitos, relativos a las condiciones de capacidad y solvencia, se reúnen con anterioridad a la finalización del plazo establecido en los Pliegos para la presentación de proposiciones.

En a de de 2021

Fdo.:.....

DOCUMENTO _PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS: PLIEGO_ADMINISTRATIVAS _BAR_EDIF_MULTIF_2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MD8HO-YKOYY-BAQ3R Página 25 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Miren Josebe Santamaria Martínez, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Ribera Baja	ESTADO FIRMADO 21/05/2021 13:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20541 MD8HO-YKOYY-BAQ3R 66338E50B069494CB80F1189FB54CE3E72675142) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenregoliza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pos_cod=28en_ud=57&idoma=1

**ERRIBERABEITIKO
UDALA**
Ribabellosa (Araba)



**AYUNTAMIENTO DE
RIBERA BAJA**
Ribabellosa (Álava)

ANEXO II.-

MODELOS DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y PROPUESTA DE MEJORAS

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/Dª..... con domicilio a efectos de notificaciones en....., c/....., nº.....en representación de la Entidad....., con NIF nº....., hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato de arrendamiento y explotación hostelera del Bar-Restaurante” Casa Cultura” del Edificio Multifuncional de Ribabellosa y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación, comprometiéndome:

- a) Al arrendamiento del local objeto de la presente oferta abonando una renta mensual de:
 Importe sin IVA:euros (debe expresarse en letra y número),
 IVA (21%):.....euros (debe expresarse en letra y número),
 Total IVA incluido:.....euros (debe expresarse en letra y número) ,
 que será abonada en los primeros siete días hábiles de cada mes.

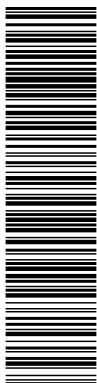
En estos precios se incluyen todos los demás conceptos, impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal.

- b) A la explotación y mantenimiento del Bar-Restaurante “Casa Cultura”, Edificio Multifuncional de Ribabellosa cumpliendo los requisitos establecidos en el pliego.

En....., a.....de.....de 2021

Fdo:.....

DNI:.....



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20541 MD8HO-YKOYY-BAQ3R 66338E50B09494CE80F1189FB54CE3E72675142) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udala.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=28en_ud=57&idoma=1

**ERRIBERABEITIKO
UDALA**
Ribabellosa (Araba)



**AYUNTAMIENTO DE
RIBERA BAJA**
Ribabellosa (Álava)

DNI:.....

ANEXO III.- INVENTARIO

INVENTARIO BARRA

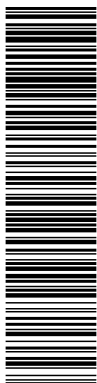
NOMBRE BIEN	MARCA Y CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD
Microondas	Ecron	1
Botellero	Jose M ^a Busto	1
Máquina Registradora	Sigma Grjj00a	1
Televisión C/ Soporte	Lg 500pj350	1
Expositor Pinchos Refrigerado	Frigonor	1
Expositor Pinchos No Refrigerado	Movilift	1
Expositor Pinchos No Refrigerado		1
Cafetera	Expobar Markus Control Display	1
Lavavajillas	Lavavasos E-40 Frigonor	1
Cámara Bebidas	Oscar Zarzosa	1
Máquina Hielo		1

Zona Público

Ventilador	Ventilador De Pared Negro	2
Sillas Madera		37
Mesas Madera	110x70 Cm.	10
Taburetes Madera		4
Insectocaptor	Jofel	1
Televisión	Td Systems	1

Inventario Cocina

Horno	Horno Multifunción Roller Grill Mod. 15-Fc 60 Tq	1
Frigorífico	Oscar Zarzosa	1
Campana Extractora	Olisol	1
Plancha	Plancha Eléctrica Roller Grill 15-Prs 400 E	1



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20541 MD8HO-YKOYY-BAQ3R 66338E50B069494CB80F1189FB54CE3E72675142) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenregoliza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=28en_ud=57&idoma=1

**ERRIBERABEITIKO
UDALA**
Ribabellosa (Araba)



**AYUNTAMIENTO DE
RIBERA BAJA**
Ribabellosa (Álava)

Vitrocerámica	Whirpool	1
Lavavajillas	Lc1700	1
Estante Metálico	Armario bajo sin puertas	1
Armario Inox	Armario bajo con puerta	1
Armarios Cocina	Melamina Blanca	

Inventario Almacén

Armario Bajo Metálico	Puertas Correderas.	1
Armario Alto Metálico	Puertas Correderas.	1
Estantería Metálicas		2

DOCUMENTO _PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS: PLIEGO_ADMINISTRATIVAS _BAR_EDIF_MULTIF_2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MD8HO-YKOYY-BAQ3R Página 29 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Miren Josebe Santamaria Martínez, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Ribera Baja	ESTADO FIRMADO 21/05/2021 13:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20541 MD8HO-YKOYY-BAQ3R 66338E50B09494CB80F1189FB54CE3E72675142) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenregaliza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=28en_lu=57&idoma=1

**ERRIBERABEITIKO
UDALA**
Ribabellosa (Araba)



**AYUNTAMIENTO DE
RIBERA BAJA**
Ribabellosa (Álava)

ANEXO IV VISITA GUIADA

A los efectos de poder analizar y valorar las dependencias y las instalaciones a arrendar y explotar, se propone para las licitadoras interesadas en la presente licitación concertar visita guiada el 5º día hábil, de los quince días naturales establecidos en el anuncio de licitación para poder presentar ofertas de adjudicación.

Contacto: Oficinas municipales del Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia, Teléfono.945355116 y en horario de 8:30 a 11:00 h.

En Ribabellosa a 20 de mayo de 2021.

La Alcaldesa, Miren Santamaría Martínez:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE